

Artículo 2o.—El Ministerio de Fomento queda encargado de la ejecución de la presente ley para cuyo efecto se pondrá de acuerdo con la autoridad local de la provincia.

Comuníquese, etc..

Dada, etc.

Lima, 13 de agosto de 1907.

E. de la Riva Agüero—César A. E. del Río.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por los honorables Senadores del Departamento de Ancahcs, señores del Río y Riva Agüero, votando en el Presupuesto Departamental de Ancahcs Lp. 1,500 en tres anualidades consecutivas, para la construcción de un camino de herradura entre el puente de Chuquicara y el pueblo de Conchucos, en la provincia de Pallasca; y Lp. 1,000 en dos anualidades, también consecutivas, para la conclusión de otro igual camino entre la costa y Yungay.

Aún cuando, según la segunda parte del artículo 1o. de la ley de caminos de 23 de marzo de 1857, que está vigente, es el Estado el llamado á construir los caminos nacionales; no puede ni debe prohibirse que lo hagan las Juntas Departamentales, toda vez que por ley de 3 de enero de 1896 tienen á su cargo las obras públicas del departamento, en cuyo número se cuentan los caminos de la importancia de los proyectados.

Por estas ligeras consideraciones vuestra Comisión de Obras Públicas es de opinión que aprobéis el proyecto á que se contrae este dictamen.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1907.

Amador F. del Solar—J. Capelo—J. Matías León.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión auxiliar de Presupuesto no puede menos que apoyar decidadamente el proyecto de ley presentado por los señores Riva Agüero y del Río, votando en el presupuesto departamental de Ancahcs Lp. 1,500 en tres anualidades de Lp. 500 cada anualidad, para llevar á cabo la construcción del importantísimo camino que une el puente

de Chuquicara con el pueblo de Conchucos, atravesando la quebrada; y Lp. 1,000 para la terminación del camino que se dirige de la ciudad de Yungay capital de la provincia de su nombre, hacia la costa.

La importancia y necesidad de estos caminos, sólo pueden apreciarla los que conocen el vasto, populoso y rico departamento de Ancahcs así como las no menos importantes provincias de Yungay y Pallasca, para quienes los mencionados caminos son de vital necesidad, y un factor indispensable de progreso y bienestar.

Por estas breves reflexiones, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere este dictamen, mandando consignar en el presupuesto departamental de Ancahcs de 1908, 1909 y 1910 las respectivas anualidades.

Salvo más ilustrado parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1907.

César A. E. del Río—Esteban Santa María—Felipe Fernández.

—Se puso en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado.

El señor Presidente.— Siguiendo la práctica establecida, y de conformidad con un antiguo acuerdo de la honorable Cámara, el sábado próximo nos ocuparemos de los diversos asuntos particulares en actual tramitación.

Se levanta la sesión.

Por la redacción.

Manuel M. Salazar.

—
24a. sesión del lunes 2 de setiembre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Ruiz, Alvarez Calderón, Barreda, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Irigoyen, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero Rivera, Santa María,

Saleedo, Samanez, Seminario, Solar Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

De tres del señor Ministro de Justicia, devolviéndolos con informe:

El proyecto que crea la plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Cangallo.

El que crea una agencia fiscal en la provincia de Andahuaylas.

A la Comisión que pidió el informe.

El que crea una agencia fiscal en cada una de las provincias de Luanca y Pasinacochas.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el proyecto que destina Lp. 500 anuales, para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios de Huancavelica.

A la Comisión de Beneficencia.

Del mismo, comunicando que ha pedido informe á la Dirección de Salubridad y Obras Públicas, en el proyecto que vota Lp. 1100, para dotar de agua potable á la ciudad de Azángaro.

Con conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, á sus antecedentes.

Del mismo, informando en el pedido del H. señor Orihuela, sobre la suspensión de servicios en la empresa de trasportes del Sur.

Con conocimiento del H. señor Orihuela, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, informando en la solicitud de doña Antonia Angulo viuda de La Jara, sobre pensión de montepío.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de la Guerra, contestando al pedido del H. señor Zegarra, sobre la colocación de faros en los puntos que con mayor urgencia lo demanden.

Con conocimiento del H. señor Coronel Zegarra, al archivo.

A solicitud del mismo señor, S. E. dispuso la publicación del anterior oficio.

Del mismo, enviando el estudio de la colocación de faros en la cos-

ta de la República, solicitado por él H. señor Carmona.

Con conocimiento del H. señor Carmona y previa publicación al archivo.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto q' concede permiso á D. Daniel E. Morales y Muro, para aceptar y ejercer un consulado.

A la Comisión de Constitución.

El que declara á doña Luisa B. de Bucchanski, expedita para rendir examen ante la Facultad de Medicina de los cursos que comprende la sección de Odontología.

A la Comisión de Instrucción.

El que organiza el servicio del museo de Historia Nacional y vota partida para su sostenimiento.

A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación de las redacciones:

De la ley que modifica el inciso 4º, del artículo 41 de la Constitución.

De la que aumenta la partida destinada á la adquisición de vestuarios para la guardia civil de Lima y Callao.

De la que vota partida para el establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña, hasta Iquitos.

De la que concede á don Juan Antonio Loredo permiso para ejercer un consulado.

De la que deroga la resolución que concedió goyes al doctor don Tomás Lama.

De la que declara al pueblo de Chiquintirea, capital del distrito de Areco.

De la que crea una comisaría rural en la provincia de Cotabambas.

De la que concede permiso á don Pedro E. Muñiz, para aceptar una condecoración.

De la que concede permiso á don Emilio Althaus, para aceptar una condecoración.

De la que vota partida para la construcción de un local para el club de tiro al blanco de Puno.

De la que aumenta la partida destinada al pago de reconocimientos médico legales en la República.

De la que interpreta el artículo

11 de la ley orgánica de beneficencia.

1 De la que aumenta la partida destinada á la movilización de conscriptos

De la que aumenta la partida destinada á útiles de escritorio del Ministerio de Justicia.

De la que crea la plaza de escribano del crimen del juzgado de 1a. instancia de la provincia de Canchis.

A sus antecedentes.

De los mismos, manifestando que se ha excitado el celo de la Comisión de Constitución, en el proyecto sobre ley reglamentaria del Presupuesto General.

Con conocimiento del H. señor Coronel Zegarra, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción:

En la resolución que subvenciona á las compañías de bomberos del Callao.

En la ley que aumenta en un 50 por ciento los haberes del Prefecto y empleados de la Prefectura de San Martín.

En la que vota Lp. 1500 para la rectificación y reconstrucción del camino de Ica á Ayacucho.

De la Principal de Presupuesto:

En el proyecto que vota Lp. 108, para reintegrar á los jefes de sección del Ministerio de Fomento, la diferencia de sus haberes dejados de percibir.

En el que vota Lp. 500, para la construcción de caminos de herradura entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

En el que vota Lp. 50, para la construcción de un hospital en Chincha Alta

De la Auxiliar de Guerra, en la solicitud del doctor Mariano César Mispirreta, sobre reconocimiento de servicios.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto que adjudica á los concejos distritales de Chorrillos, Surco y Miraflores, el producto de la contribución predial

De la de Comercio é Industrias, en el proyecto sobre franquicias á la marina mercante.

De la de Premios, en la solicitud de doña Raquel La Rosa viuda de Sánchez Benavides, sobre aumento de montepío

A la orden del día.

Quedaron en Mesa por estar confirmas incompletas:

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta y rebaja algunas partidas del ramo de Hacienda.

El que vota partida para el saneamiento de las poblaciones andinas.

PROYECTOS

Se dió segunda lectura á los proyectos del H. señor Ríos:

El que deroga el inciso 4o. del artículo 46 de la Constitución; y

El que suprime las representaciones de suplentes, y señala la forma de reemplazar las vacantes.

Del señor Rivera, suprimiendo el ascenso que con el nombre de grado se da á los oficiales de la armada.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión Principal de Guerra, después de haber sido rechazada la dispensa de trámite de comisión pedida por su autor.

Del señor Ruiz, trasladando al pueblo de Tiglas la capital del distrito de Santiago, de la provincia de Huamanga.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Carmona, Solar, León y Ferreiros, votando Lp. 1000, permanentes en el pliego de Fomento destinadas al Jockey Club de Lima, para distribuirlas en premios entre los animales de carreras de fina sangre criados en el Perú, y que estén inscriptos en el Stud Book nacional.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones Principales de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto.

Del Sr. Ruiz, votando Lp. 400 para la construcción de un polígono de tiro en Ayacucho.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones Auxiliares de Guerra y de Presupuesto.

SOLICITUD

Del reo Segundo Vera, pidiendo indulto.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor Valencia Pacheco, que con acuerdo de la H. Cámara, se

invite á la Cámara de Diputados, para celebrar sesión de Congreso, á fin de resolver y tramitar los asuntos pendientes.

Consultada la Cámara, acordó que se hiciera la invitación.

El señor Samanez, que desde principios de la legislatura pidió á S. E. excita el celo de la Comisión respectiva, para que despachara el proyecto sobre inmigración china, y como no lo ha verificado hasta la fecha reitera su pedido para que dentro de 8 días presente el dictamen, siendo entendido que después de esta fecha solicitará, conforme al reglamento, que se discuta sin informe.

S. E. excita el celo de la Comisión que conoce del asunto.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de tres redacciones

Sin debate fueron aprobadas las tres redacciones que siguen:

Lima, etc.

Exemo señor:

El Congreso ha resuelto que la suma con que el concejo provincial del Callao debe subvencionar á las compañías de Bomberos y Salvadores, establecidas en esa provincia sea de Lp. 500 al año, en vez de los tres mil soles que señala la resolución legislativa de 25 de octubre de 1892.

Le comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.

J. A. de Lavalle

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—En el Presupuesto General para 1908 sólo se consignará la suma de Lp. 1500, para la rectificación y reconstrucción del camino de Ica á Ayacucho, debiendo considerarse en el siguiente la de Lp. 2500, que señala para el mismo objeto la ley No. 355.

Dada, etc.

Dese cuenta..

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en un 50 por ciento las partidas Nos. 2 al 9 del pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de 1907, que señala los haberes del Prefecto y empleados del Departamento de San Martín y el gasto de útiles de escritorio y alumbrado de esa prefectura cuyo aumento asciende á la suma de Lp. 438 al año.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero—

J. A. de Lavalle.

Se aprueba el proyecto, en revisión, por el que se manda reintegrar á los jefes de secciones de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización, la diferencia de sus haberes dejados de percibir.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 26 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de ciento ocho libras, para reintegrar á los jefes de las secciones de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización, la diferencia de sus haberes dejados de percibir ha sido aprobada por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Envío, igualmente, á V.E. el oficio de remisión del proyecto á que me refiero anteriormente.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo

Ministerio de Fomento

Lima, 18 de junio de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Por ley número 467, promulgada en 2 de enero del presente año, se aumentó en tres libras peruanas (Lp. 3) mensuales, el haber de cada uno de los jefes de las secciones

de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización del Ministerio de Fomento.

No habiéndose consignado en el Presupuesto General vigente partida alguna destinada á efectuar ese pago, no ha sido posible dar cumplimiento á lo dispuesto en la precitada ley durante este año, pero como quiera que los referidos empleados tienen adquirido el derecho de percibir dicha suma, es necesario consignar en el Presupuesto para el año próximo de 1908 la cantidad á que asciende lo que en el actual han recibido de menos.

Por las razones expuestas, y de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, me es grato remitir á esa H. Cámara, por el digno conducto de UU. SS. HH., el adjunto proyecto de ley, que no dudo merecerá ser sancionado por el Poder Legislativo.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Rúbrica de S. E.

Delfín Vidalón.

Es copia.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Ugarte.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que debe disponerse lo conveniente para el abono de los jefes de las secciones de Beneficencia, Industrias, Agricultura y Colonización de la suma que han percibido de menos durante el año de 1907;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República para el año de 1908, la suma de ciento ocho libras peruanas (Lp. 108), para reintegrar á los jefes de las secciones de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización, la diferencia entre los haberes que se les fijó en el Presupuesto General de la República de 1907 y los determinados por la ley número 467, de 2 de enero de 1907.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E

Delfín Vidalón.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 26 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Por ley número 467 se aumentó en Lp. 3 mensuales el haber de cada uno de los jefes de las secciones de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización; disponiéndose, en la misma ley, que en el Presupuesto de 1907 se consignara la suma de Lp. 108 al año para pagar este aumento.

Cuando dicha ley se promulgó, que fué en 2 de enero del año en curso, ya se había formado el presupuesto, por cuya razón no fué posible incluir en él dicha partida; pero como las leyes obligan desde su promulgación, los expresados empleados tienen derecho á ese aumento de sueldo, desde enero ~~del~~ año actual; sobre todo, desde que la citada ley expresamente así lo dispuso.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina, que aprobéis dicho proyecto.

Dése enenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 24 de 1907.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Raez.

Es copia.

Lima, 26 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto
Señor:

El Poder Ejecutivo solicita en cumplimiento de la ley No. 467, formulada en 2 de enero del presente año se consigne en el próximo Presupuesto General de la República la suma de Lp. 108, para reintegrar á los jefes de las secciones de Beneficencia, Industrias y Agricultura y Colonización, la diferencia de sus haberes ó sea el aumento de Lp. 3 mensuales que le acordó la citada ley.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto previo dictamen de su Comisión Principal de

Presupuesto, y la vuestra no teniendo observación que formular, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1907.

—J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—M. Teófilo Luna.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión de Presupuesto del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por disentido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto en revisión, por el que se aumenta en 4000 libras anuales, la partida 6036 A del Presupuesto General, correspondiente al pliego de Guerra y Marina.

El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida

Lima, 24 de agosto de 1907.

Exmo señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, el proyecto del Poder Ejecutivo, que aumenta en cuatro mil libras anuales, la partida No. 6036 A del Presupuesto General, destinada á los pasajes de mar y ferrocarril, así como la de flete para la conducción de artículos de guerra, el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Aumentarse en cuatro mil libras al año la partida No. 6036 A del Presupuesto General en vigencia, destinada á los pasajes de mar y ferrocarril, así como á los fletes para la conducción de artículos de guerra, según la ley No. 167.

Rúbrica de S. E.

Pedro E. Muñiz

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide que la

partida 6036 A del Presupuesto General de la República, destinada á los pasajes de mar y ferrocarril, así como los fletes para la conducción de artículos de guerra, se aumente en Lp. 4000 al año, sobre las Lp. 5297.0.64, que vota en el ejercicio vigente.

De documentos que vuestra Comisión ha tenido á la vista, y que adjunta al presente dictamen, resulta que en el año último, ha debido pagarse á la Peruvian Corporation, la suma de Lp. 6337.6.45 que, unida á las Lp. 3214.3.07 que aparecen pagadas en el mismo año de 1906, forman un total de Lp. 9551.9.52, lo que da una idea de lo que significan gastos de esta especie.

Como según los últimos arreglos hechos con la Peruvian Corporation, el Estado debe pagar al contado, sus fletes y pasajes, es necesario consignar la respectiva partida, en cantidad suficiente, para atender á ese servicio.

En tal virtud, vuestra Comisión es de sentir, que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 23 de 1907.

—M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto. Señor:

La Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, ha aprobado el adjunto proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, aumentando en Lp. 4000 anuales la partida No. 6036 A, del Presupuesto General, destinada á los pasajes de mar y de ferrocarril, así como la de fletes para la conducción de artículos de guerra.

Estando claramente explicado el motivo por el cual el Ejecutivo solicita el aumento en referencia, en el dictamen expedido por la Comisión que conoció del asunto en la otra Cámara, está releyada la vuestra de manifestarlo en el que le habéis solicitado, y reproduciendo tales consideraciones, es de sentir que sancionéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 28 de 1907.

—J. I. Elguera.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

Sin observación se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto en revisión, por el que se aumenta en 1,560 libras la partida para gastos reservados del ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados

Lima, 22 de agosto de 1907.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V.E. en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en virtud del cual se aumenta en mil quinientas sesenta libras la partida que bajo el No. 3,024 figura en el pliego de Relaciones Exteriores, para gastos reservados del ramo.

El dictamen de la comisión Principal de Presupuesto, favorable al proyecto, me es honroso adjuntar también á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Congreso de la República Peruana

Por cuanto en la práctica ha resultado insuficiente la partida consignada en el pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República para gastos reservados;

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República, la siguiente partida:

Al mes	Al año
Para aumentar la partida destinada á gastos reservados del Ramo	Lp. 130 Lp. 1,560
Dada, etc.	

Rúbrica de S.E.

Polo.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Presupuesto General de la República, vota bajo el número 3024 en el pliego de Relaciones Exteriores, para reservados del ramo, Lp. 3.000 al año.

El Poder Ejecutivo pide que esa partida se aumente en Lp. 1,560 anuales.

A juicio de vuestra Comisión es fundado el aumento proyectado, pues lo que actualmente se gasta en ese servicio son Lp. 4.560, como sería fácil demostrarlo; no consignando esa demostración en el presente dictamen, por razones que fácilmente se perciben.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina: que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart
—E. L. Ráez.—A. F. León.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso el proyecto de ley adjunto, para que en el Presupuesto General de la República se consigne una partida en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores aumentando en Lp. 1,560, la No. 3,024 para gastos reservados del ramo.

Aprobado ese proyecto en la H. Cámara de Diputados, previo dictamen de la respectiva comisión, ha pasado á esta H. Cámara, y la Comisión Principal de Presupuesto reproduciendo las consideraciones del dictamen expedido en la Colegisladora, es de sentir que aprobéis el proyecto en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1906.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Luna
—J. F. Ward.—Ricardo Salcedo.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto del Senado.

Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Línea telegráfica de Cañete a Lunahuaná.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida:

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La sustitución propuesta por la comisión Principal de Presupuesto en el dictamen, que en copia, remito á V.E., para su revisión por el honorable Senado, al proyecto formulado por el honorable señor Jorge Swayne, ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, y, en consecuencia, se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 893, para completar la de Lp. 1,293, importe de la línea telegráfica de Cañete á Lunahuaná.

Para mayor conocimiento del asunto, adjunto á V. E. copia de los informes emitidos al respecto por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

El diputado que suscribe, tiene el honor de someter á la consideración de la H. Cámara, el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la cantidad votada para la construcción de una línea telegráfica entre Cañete y Lunahuaná no es suficiente para la realizarla; y

Que es de urgente necesidad la construcción de la línea indicada;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto General de la República, la suma que se requiere para la construcción de la línea telegráfica que une la capital de la provincia de Cañete con Lunahuaná.

Comuníquese, etc.

Lima, 22 de agosto de 1907.

Jorge Swayne.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Estudiada y resuelta la necesidad de una línea telegráfica entre Cañete y Lunahuaná, se consignó en uno de los anteriores Presupuestos del departamento de Lima la suma de Lp. 400, para su construcción; y resultando insuficiente esta suma para dicha obra, pidió el H. Diputado por esa provincia, en el proyecto adjunto, que se votase en el Presupuesto General Lp. 500, que, unidas á las anteriores alcanzarían, en su concepto para realizarla.

Más, pedido informe al Gobierno y por éste á la dirección del Ramo, se ha demostrado que si bien ambas partidas bastarían para construir un telégrafo sobre postes de madera, son insuficientes para hacerlo con postes de fierro.

Estando, pues, demostrado de una parte la utilidad de dicha línea y por otra que, para ejecutarla, con el material conveniente se necesita la suma de Lp. 1,293, la que se completaría votando en el presupuesto General de la República, la de Lp. 893. Vuestra comisión es de sentir, que deseando el proyecto, del H. señor Swayne, aprobéis el siguiente:

“Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 893 para completar la de Lp. 1,293, importe de la línea telegráfica de Cañete á Lunahuaná.”

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 7 de 1907.

M. B. Pérez — Pedro E. Dancuart
— A. F. León — E. L. Ráez.

Es copia del dictamen aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima 9 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El H. Diputado por Cañete don Jorge Swayne, presentó en la legislatura de 1905 un proyecto votando

Es copia.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Ugarte

Lp. 500 para completar la suma que se requiere á fin de llevar á cabo la construcción de la línea telegráfica que une la capital de la provincia de Cañete con Lunahuaná.

Previo informe de la Dirección General de Correos, la Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados modificó dicho proyecto aumentando la cifra á Lp. 893 que unidas á las libras 400 votadas anteriormente en los presupuestos departamentales de Lima, sumarían Lp. 1,293 que se estima suficiente para hacer con postes de fierro la construcción del telégrafo entre Cañete y Lunahuaná, y no con postes de madera como se intentaba realizar.

La Comisión comprendiendo la conveniencia de la obra, no tiene inconveniente en apoyar el proyecto venido en revisión y en consecuencia es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 29 de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra**
—**Ricardo Salcedo**—**M. Teófilo Luna**
J. F. Ward.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Saneamiento de la ciudad de Huaraz.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 21 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con el adjunto oficio ha remitido el Poder Ejecutivo el proyecto de ley que, en copia, remito á V.E., para su revisión por el H. senado mandando se consigne en el Presupuesto General de la República, para 1908, la suma de Lp. 1,500, para obras de saneamiento de la ciudad de Huaraz, así como en los pre-

supuestos de 1909 y 1910 las anualidades de Lp. 2,000, destinadas al mismo objeto, y preceptuadas por la ley No. 345; el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable practicar previamente los estudios técnicos que exijan las obras de saneamiento de la ciudad de Huaraz, para cuyo efecto dispone la ley No. 345, que se consigne durante tres años consecutivos en el Presupuesto General de la República la cantidad de 2,000 libras;

Que la ley del balance del Presupuesto para 1907, rebajó en Lp. 1,500 la partida No. 56 del pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General correspondiente á la primera anualidad, disponiendo que este saldo se incluyera en el Presupuesto para 1908;

Que basta para los estudios y trabajos preliminares que deben terminarse en 1908 la suma de Lp. 1,500.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, para 1908, la suma de Lp. 1,500 para las obras de saneamiento de Huaraz.

Atr. 2o.—Consígnese, igualmente, en los presupuestos de 1909, y 1910 las anualidades de dos mil libras para las obras de saneamiento de Huaraz á que se refiere la ley No. 345.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto de 1907.

Rubricado por S.E. el Presidente de la República.

Delfín Vidalón.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 21 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión principal de presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La ley No. 345 dispuso que se consignase en el Presupuesto General de la República, para los años de 1907, 1908 y 1909, la cantidad de Lp. 2,000 anuales para el saneamiento de la ciudad de Huaraz, y en conformidad con esa ley se consignó en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto vigente, bajo el No. 56, la primera anualidad de Lp. 2,000; pero la ley de balance rebajó esa partida en Lp. 1,500, que conforme al artículo 30. de la misma ley, debe figurar en el Presupuesto para 1908, conjuntamente, con la de Lp. 2,000, correspondientes á la segunda armada.

El Poder Ejecutivo, en el proyecto materia de este dictamen, propone que sólo se consigne en el Presupuesto para 1908 la suma de Lp. 1,500, anteriormente rebajadas, y que se suspendan los efectos de la ley No. 345 en lo referente á la consignación de Lp. 2,000 para los años de 1909 y 1910.

Vuestra comisión considera atendibles las razones expuestas por el Poder Ejecutivo tanto en los considerandos de dicho proyecto como en la nota con que lo remite; por lo que es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart
—A. F. León.—E. L. Ráez.

Es copia.

Lima, agosto 21 de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Por el proyecto adjunto que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados el Poder Ejecutivo solicita se consigne en el presupuesto General de la República para 1908, la suma de Lp. 1,500 para las obras de saneamiento de la ciudad de Huaraz, y Lp. 2,000 en cada uno de los Presupuestos de 1909 y 1910, á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en la ley No. 345.

La comisión Principal de Presupuesto estima correcto el proyecto en referencia y en su virtud opina que aprobéis la inserción de las sumas antedichas en el pliego extraordinario de Fomento de los años anteriamente citados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra

—M. Teófilo Luna.—J. F. Ward—

Ricardo Salcedo

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen y votada su conclusión fué aprobada.

Se aprueba el proyecto venido en revisión, por el que se suprime la partida destinada á la compra de libros para el registro de la propiedad inmueble.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que van en seguida:

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, suprimiendo la partida No. 4,466 del Presupuesto General, para la compra de libros en el registro de la propiedad inmueble, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por el H. Senado, envío á V.E. copia del proyecto aprobado, así como el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto recaído en él y el oficio de remisión del primero.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que los ingresos del registro de la propiedad inmueble son suficientes para atender á todos sus servicios;

Ha dado la ley siguiente:

Suprímase la partida No. 4,466 del Presupuesto General de la República, para la compra de libros

en el registro de la Propiedad Inmueble.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1907.

Rubricado al margen por S.E. el Presidente de la República.

Carlos A. Washburn.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide que se suprime la partida No. 4,466 del Presupuesto General de la República, que vota Lp. 91.2.00 al año para la compra de libros en el registro de la Propiedad Inmueble.

A juicio de vuestra comisión, es fundado el proyecto, por que el gran desarrollo que de en año en año viene alcanzando aquella institución, ha incrementado de tal manera sus rentas, que con sus fondos propios puede atender á la compra de libros para sus oficinas; por lo que opinamos, que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 20 de 1907.

M. B. Pérez.—A. F. León E. L. Ráez

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita del Congreso la supresión de la partida No. 4,466 del Presupuesto General de la República destinada á la compra de libros para la oficina de registro de la propiedad inmueble. Fúndase para ello en q' habiéndose incrementado los fondos de esa institución, puede ella atender á esos gastos sin menoscabo de las rentas fiscales. Siendo fundada la razón expuesta, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, es de parecer que sancionéis el proyecto venido en revisión y á que este dictamen se contrae.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—M. Teófilo Luna.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión

Principal de Presupuesto del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión fué aprobada.

Se aprueba el proyecto, en revisión, suprimiendo la partida número 4,306, destinada á la impresión del Boletín de Instrucción.

—El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se manda suprimir la partida No. 4,306 del Presupuesto General, destinada á la impresión del Boletín de Instrucción.

El oficio de remisión del aludido proyecto, lo adjunto también á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que no es necesaria la subsistencia de la partida especial destinada á la publicación del Boletín de instrucción y á satisfacer los gastos que ocasione formar la estadística de la enseñanza primaria, media y superior:

Ha dado la ley siguiente:

Suprímase la partida No. 4,306 del Presupuesto General de la República; debiendo atenderse los servicios en ella puntuados con la partida No. 4,300 del mismo presupuesto.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1907.

Rubricado por S. E. el presidente de la República.

Carlos A. Washburn.

Es copia.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone que se suprima la partida de Lp. 400 que en el Presupuesto General de la República figura bajo el No. 4,306, y que fué creada por la ley No. 162, con el objeto de atender á las publicaciones del Boletín de Instrucción y á la formación de la estadística de primera y segunda enseñanza, así como de la superior.

Dicho proyecto se funda en que con la suma votada en la partida 4,300, para el fomento de la instrucción primaria en la República, hay lo suficiente para atender el expresado gasto.

A juicio de vuestra Comisión es fundada la razón alegada por el Poder Ejecutivo en dicho proyecto, por lo que opina le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 19 de 1907.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Por el proyecto de ley adjunto, el Poder Ejecutivo pide se suprima la partida No. 4,306 del Presupuesto General de la República, destinada á la impresión del Boletín de instrucción y á satisfacer los gastos que pudiera ocasionar la formación de la estadística de la enseñanza primaria, media y superior, manifestando que con la partida No. 4,300 se puede atender debidamente á ese servicio.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto no tiene observación alguna que hacer al proyecto que la acompaña y en su virtud es de sentir que lo aprobéis, sancionando así lo resuelto por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 22 de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—M. Teófilo Luna.—J. F. Ward.—Ricardo Salcedo.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión

Principal de Presupuesto del Senado.

Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto, en revisión, rebajando en 600 Lp., la partida destinada á atender las reparaciones del local de la Penitenciaría.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que van en seguida: Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, disponiendo se rebaje de la partida No. 55 A., del pliego extraordinario de Justicia la suma de seiscientas libras, destinadas á atender las reparaciones del local de la Penitenciaría, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia remito á V. E., para su revisión por el H. Senado.

Incluyo también á V. E. el proyecto á que hago referencia y el oficio de revisión de él.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el buen estado en que se conserva el local de la Penitenciaría hace que sea excesiva la suma votada en el pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General de la República para atender á las reparaciones que exige ese local;

Ha dado la ley siguiente:

Rebájese de la partida No. 55 a. del pliego extraordinario del ramo de Justicia, la suma de seiscientas libras, quedando, por lo tanto, reducida esa partida á la suma de ochocientas libras al año.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.

Carlos A. Wishburn.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

En el pliego extraordinario de Justicia, bajo el No. 55 a, figura para reparación en el local de la Penitenciaría, la suma de Lp. 1,400 al año; y el Poder Ejecutivo propone en el proyecto, materia de este dictamen, que se rebaje dicha partida en

Lp. 600 y que quede reducido á Lp. 800 anuales.

Como esa proporción no puede ser indefinida, es muy natural que el gasto vaya siendo menor cada año; por lo que vuestra Comisión encuentra justificado el proyecto, y en consecuencia os propone le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 19 de 1907.

M. B. Pérez.—**Pedro Emilio Dancuart.**—**A. L. Ráez.**—**A. F. León.**—**R. E. Bernal.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Considerando excesiva el Ejecutivo la partida votada en el pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General vigente la partida No. 55, destinada á la reparación que exige el local de la Penitenciaría, solicita se rebaje ésta en Lp. 600.00 quedando reducida á Lp. 800.00.

Nadie mejor que el Ministerio de Justicia está en aptitud de apreciar esa necesidad, y por lo tanto, vuestra Comisión opinando como la Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, es de sentir que probéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1907.

P. J. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**M. Teófilo Luna.**—**Ricardo Salcedo.**—**J. F. Ward.**

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto, en revisión, por el que se traslada la partida destinada al pago de la pensión que gozan la viuda é hijos del poeta señor Luis E. Cisneros.

—El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 20 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto del Poder Ejecutivo que dispone se suprima la partida

No. 77 del pliego extraordinario de Justicia, y manda se aplique á la partida No. 5491, el pago de la pensión señalada á la viuda é hijos del poeta señor Luis B. Cisneros, ha sido aprobada por la H. Cámara de Diputados, con la ampliación propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado.

El oficio de remisión del proyecto aludido, así como éste, me es honroso adjuntarlos á VE.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que en el pliego correspondiente al Ministerio de Hacienda, existe la partida respectiva para abonar todas las pensiones de montepío, en la cual puede incluirse la que gozan la viuda é hijos del poeta nacional señor Luis B. Cisneros;

Ha dado la ley siguiente:

Suprímase la partida No. 77 del pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General, debiendo aplicarse á la partida No. 5491 del mismo, el pago de la pensión señalada á la viuda é hijos del poeta Cisneros.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.

Carlos A. Washburn.

Es copia.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La partida No. 77 del pliego extraordinario de Justicia del Presupuesto General de la República vota la suma de Lp. 240, anuales, que por ley No. 152 se mandaron pagar como pensión de montepío á la viuda é hijos del poeta nacional don Luis B. Cisneros.

El Poder Ejecutivo propone la suspensión de esa partida, porque el pago de esa pensión se puede atender con lo que el presupuesto

vota en la partida No. 5491, para el pago de pensiones de esa naturaleza.

A juicio de vuestra Comisión está justificado el proyecto, pero como la supresión de la expresada partida, podría dar lugar á dudas respecto á la vigencia de la ley que la creó, opina: que se apruebe el proyecto, pero siempre que en la partida No. 5491 se exprese que en ese abono está considerado el de esta pensión y el de todas aquellas de su clase, que estén sustentadas por leyes especiales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 19 de 1907.

M. B. Pérez.—**P. Emilio Dancuart.**—**E. L. Ráez.**—**R. E. Bernal.**—**A. F. León.**

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide la supresión de la partida número 77 del pliego extraordinario del Ministerio de Justicia del Presupuesto General vigente, destinada al pago de la pensión asignada á la viuda y hijos del poeta nacional don Luis B. Cisneros, debiendo incluirse la suma que se vota para el efecto en la partida número 5491 del pliego ordinario de Hacienda, destinado al pago de las pensiones de la naturaleza de la que se trata.

Vuestra Comisión, estima correcta la supresión proyectada y, en esa virtud, es de parecer que sancionéis lo resuelto en el particular por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—**E. Coronel Zegarra.**—**M. Teófilo Luna.**—**Ricardo Salcedo.**—**J. T. Ward.**

El señor Presidente—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por dictado el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto, en revisión, aumentando las partidas 1428 y 1429 del Presupuesto General, correspondientes al pliego de Gobierno y Policía

—El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 23 de agosto de 1907.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia, remito á V.E. para su revisión por el H. Senado por el que se manda consignar en el pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General las partidas de Lp. 27,264 y Lp. 3,796.6.43 destinadas á aumentar las números 1428 y 1429 respectivamente, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

Ministerio de Gobierno y Policía
El Congreso, etc.

Considerando:

Que el aumento en el personal de las fuerzas de policía de la República, determinado por la creación del Departamento de San Martín, y el desarrollo de algunas poblaciones y valles ha hecho insuficientes las partidas del Presupuesto General, destinada al sostenimiento de ellas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General, las siguientes partidas:

Partida No.—

Para aumentar la partida 1428, destinada al sostenimiento del personal de las fuerzas de policía de la República, al año. Lp. 27264.0.00

Para aumentar la partida 1429 destinada á la adquisición del material para las mismas al año.... Lp. 3796.6.43 Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Tovar

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La partida 1428 del Presupuesto General de la República vota Lp. 191,409.1.95, para atender el gasto del personal de las fuerzas de policía de la República; y la 1429 vota para el material de la misma, Lp. 35 mil 950.7.80.

El Poder Ejecutivo pide que se aumenten ambas partidas: la primera en Lp. 27,264; y la segunda en Lp. 3,796.6.43 al año; fundándose en que la creación del departamento de San Martín y el desarrollo de algunas poblaciones y valles, exige se aumente esas fuerzas.

A juicio de vuestra Comisión, es fundado el proyecto por lo que opináis le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 22 de 1907.

M. B. Pérez—P. Emilio Dancuart
A. F. León—E. L. Ráez—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores. — Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Ha venido en revisión el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se manda consignar en el pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General una partida de Lp. 27,264 destinada á aumentar el personal de las fuerzas de policía de la República y la otra de Lp. 3,796.6.43 para aumentar la que se aplica á la adquisición del material para las mismas fuerzas.

Como muy bien se dice en el proyecto, la creación del nuevo departamento de San Martín y el desarrollo de algunas poblaciones y valles, ha hecho insuficientes las partidas destinadas al sostenimiento de las fuerzas de policía, por lo que se hace indispensable incrementarlas en las sumas anteriormente señaladas.

En esta virtud, vuestra Comisión Principal de Presupuesto estimando correcto el egreso, es de parecer que aprobéis el proyecto sancionando así lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1907.

J. I. Elguera—Ricardo Salcedo—J. F. Ward.

El señor Presidente—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—Se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Hospital en Chincha Alta—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 26 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.
No. 66.

En copia, me es honroso enviar á V. E., para su revisión por el H. Senado el proyecto del Poder Ejecutivo que manda consignar en el Presupuesto General de la República de 1908, la suma de quinientas libras, para la construcción de un hospital en Chincha Alta; el cual ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

También incluyo á V. E. el oficio de remisión del mencionado proyecto.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Fomento.

Lima, 27 de julio de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Considerando el Gobierno que para comenzar los trabajos de construcción del edificio destinado al hospital de Chincha Alta, es suficiente la suma de Lp. 500, saldo de la partida número 66 rebajada por ley de balance de 21 de diciembre de 1906, me es grato remitir á USS. HH. el adjunto proyecto de ley rubricado por S. E. el Jefe del Estado, mandando consignar dicha cantidad en el Presupuesto General de la República, para el año próximo y el resto de Lp. 1,000 en el de 1909 para completar las Lp. 2,000 votadas con el objeto antes mencionado.

En tal virtud, USS. HH. se dignarán dar la tramitación conveniente á este oficio.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E.

Vidalón.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es suficiente se consigne en el Presupuesto General de la República, para el año de 1908 la suma de Lp. 500, saldo de la partida número 66 consignada en la ley de balance de 21 de diciembre de 1906;

Ha caído la ley siguiente:

Consignase en el Presupuesto General de la República para 1908 la suma de quinientas libras, destinada á la construcción del hospital de Chinchá Alta; debiendo considerarse en el Presupuesto de 1909 las mil libras que faltan para completar la cantidad votada por ley para dicha obra.

Dada, etc.

Lima, 27 de julio de 1907.

Rúbrica de S. E.

Vidalón.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Presupuesto General vigente, bajo el número 66, del pliego extraordinario del ramo de Fomento, consignó la suma de libras mil como primera armada para la construcción de un hospital en la ciudad de Chinchá Alta; cuya suma, en la ley de balance se rebajó en Lp. 500, que en conformidad con el artículo 30. de la misma ley, debía reintegrarse en el año de 1908.

El Poder Ejecutivo pide que se consideren en el presupuesto para el año próximo las Lp. 500 rebajadas, aplazándose para 1909, la consignación de la segunda armada de Lp. 1,000.

Al juicio de vuestra Comisión, son fundadas las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en la nota de remisión del proyecto; opinando, en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1908.

M. B. Pérez—P. Emilio Dancuart—A. F. León—E. L. Ráez.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

En la ley de balance de 21 de diciembre de 1906 se rebajaron Lp. 500 de la partida número 66 del pliego extraordinario de Fomento destinada á la construcción de un hospital en Chinchá Alta.

El Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley para que se fijen en el próximo Presupuesto General de la República de 1908 la enunciada suma, dejando para el ejercicio económico de 1909 el votar las Lp. mil restantes de las Lp. 2,000 que se asignaron para la citada obra.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo manifiesta ser suficiente las Lp. 500 para los trabajos que deben realizarse en 1908, es de sentir que aprobéis el proyecto de que se ocupa, venido en revisión.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de agosto de 1907.

J. I. Elguera—E. Coronel Zegarra—M. Teófilo Luna—Ricardo Salcedo—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado. No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por disentido el dictamen y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto venido en revisión para que se consigne en el Presupuesto general, la suma de 4,000 libras para la construcción simultánea de caminos de herradura, entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 26 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

El proyecto del Ejecutivo que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el honorable Senado, y que

dispone se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de cuatro mil libras, para la construcción simultánea de caminos de herradura entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, ha sido aprobada por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

El oficio de remisión del aludido proyecto, me es grato adjuntarlo también á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Ministerio de Fomento.

Lima, 27 de julio de 1907.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados

En el Presupuesto General en ejercicio se han consignado solamente Lp. 2,000 para la construcción simultánea de los caminos de herradura que deben establecer la comunicación entre los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica y empalmar con las líneas férreas del Cuzeo y Huancayo; debiendo, por consiguiente, conforme á la ley de balance de dicho presupuesto, consignarse en el próximo de 1908 las Lp. 4,000 que faltan para cumplir con la ley número 386.

Esta última cantidad es suficiente para atender en 1908 á esas obras que ya se han emprendido de acuerdo con el contrato celebrado el 10. de febrero último, en virtud del cual se hacen los estudios definitivos entre Huancavelica y el río Cachi que sirve de límite á ese departamento con el de Ayacucho.

En lo posterior se consignarán en los presupuestos correspondientes las indicadas libras 6,000 para el debido cumplimiento de la referida ley.

Con este objeto, me es honroso someter á la deliberación de esa honorable Cámara, por conducto de USS. HH., el correspondiente proyecto acordado con S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E.

Delfín Vidalón.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es suficiente que se consigne

en el Presupuesto General de la República para el año de 1908, la suma de libras 4,000 saldo de la partida número 43 consignada en la ley de balance de 21 de enero de diciembre de 1906;

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el Presupuesto General de la República para 1908 la suma de cuatro mil libras, destinada á la construcción simultánea de caminos de herradura entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac; debiendo considerarse en el posterior la cantidad de Lp. 6,000 que designa la ley número 386 para el mismo objeto.

Dada, etc.

Lima, 27 de julio de 1907.

Rúbrica de S. E.

Vidalón.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La ley número 386 dispuso que anualmente se votara la suma de Lp. 6,000 anuales para invertirse, á razón de Lp. 2,000 en cada uno de los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, en la construcción simultánea de caminos de herradura, que establezcan la comunicación entre esos departamentos y empalmen con las líneas férreas del Cuzeo y Huancayo.

La ley del balance rebajó esa, partida que aparece en el pliego adicional de Fomento, bajo el número 43 en Lp. 4,000.

El Poder Ejecutivo pide que esas 4,000 libras, que conforme el artículo 3o. de la misma ley del balance, debían reintegrarse en el Presupuesto de 1908, sean las únicas que en él se consignen, aplazándose para los presupuestos posteriores la inclusión de Lp. 6,000 votadas con tal objeto.

Las razones expuestas por el Poder Ejecutivo, en el oficio de remisión de dicho proyecto lo justifican, por lo que vuestra Comisión opina, le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 24 de 1907.

Manuel B. Pérez.—P. E. Dancuart.
—A. F. León.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.
Señor:

Para llevar á cabo la construcción simultánea de caminos de herradura entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley tendente á que se consigne en el Presupuesto General de la República del año próximo, de 1908, la suma de Lp. 4.000.0.00 para dar cumplimiento á la ley número 386.

Dicha suma fué suprimida en la ley de balance del Presupuesto General vigente, y bastando ella para el fin á que se destina en el ejercicio económico del año próximo, como lo manifiesta el señor ministro de fomento en su oficio del 27 de julio último, la comisión principal de presupuesto de acuerdo con lo informado por la honorable Cámara de Diputados al respecto, es de sentir que aprueba el proyecto en revisión mandando reintegrar en el Presupuesto de 1908 la mencionada suma de 4.000.0.00 rebajada por la ley de balance, apizando para los presupuestos posteriores la inclusión de Lp. 6.000.0.00 que faltan para dar cumplimiento á la ley número 386 ya citada.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—M. T. Luna.—Ricardo Salcedo
y F. Ward.

El señor presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión fué aprobada.

Se aprueba el proyecto en revisión, disminuyendo en Lp. 3,000 la partida designada para gastos extraordinarios e imprevistos en los ramos de Guerra y Marina.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de agosto de 1907.
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Para la revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar.

V. E. en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en virtud del cual se vota la suma de siete mil libras en el Presupuesto de 1908, para los gastos extraordinarios e imprevistos que ocurrán en los ramos de Guerra y Marina.

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto favorable á dicho proyecto, lo adjunto también á V. E.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente

Vótase la suma de siete mil libras para atender en 1908 á los gastos extraordinarios e imprevistos que ocurrán en los ramos de Guerra y Marina; quedando en consecuencia modificada y disminuida sólo por el referido año la partida número 9 del Pliego Extraordinario del Presupuesto en vigencia que vota con tal objeto la suma de diez mil libras al año, según ley número 167.

Rúbrica de S. E.

Pedro E. Muñiz.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide que la suma de Lp. 10,000 anuales que en el Presupuesto General de la República se vote en el pliego extraordinario de guerra y marina, bajo el número 9, para gastos extraordinarios del ramo, se rebaje en Lp. 3,000 para el ejercicio de 1908.

Aplauden vuestra Comisión que vengan iniciativas de esta clase en el ramo de guerra; y por lo tanto no puede menos de opinar en el sentido de que se apruebe dicho proyecto.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Ráez.

Cámara de Senadores. — Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita se rebaje tres mil libras en el año de 1908 de la partida N.º 9 del pliego ex-

traordinario de Guerra y Marina, que fija diez mil libras al año según la ley No. 167, para los gastos extraordinarios e imprevisibles de los ramales mencionados.

Vuestra Comisión nada tiene que observar y antes bien aplaude esa iniciativa, y por lo tanto opina que sancionéis lo resuelto por la Cámara Legislativa, aprobando el referido proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—Ricardo Salcedo.

—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por disentido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto por el que se divide en dos el distrito de Charcas, de la provincia de Huari.

—El señor Secretario dió lectura al proyecto y dictamen que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando

Que la extensión del distrito de Charcas, en la provincia de Huari, del departamento de Aucachs dificulta su buena administración;

Que por esta razón, así como por el número de habitantes, la división del indicado distrito es de inaplacable necesidad.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Dividese en dos el distrito de Charcas de la provincia de Huari.

Art. 2o. —Ambos distritos tendrán como límite recíproco, el río nombrado Yacuyhuarmi, que naciendo en el punto de Ruri-cocha corre en dirección S. SO., conservando por lo demás, respectivamente, en la parte que les respecta, los que en la actualidad tiene el distrito de Charcas.

Art. 3o.—El pueblo de Charcas continuará siendo capital del antiguo distrito de su nombre, y el caserío de Yanama, que se elevará á la categoría de pueblo la del nuevo distrito que llevará el nombre de la capital.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 21 de 1906.

E. de la Riva Aguero.—Cesar A. del Río.—Manuel Icaza Chávez.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial ha estudiado el proyecto de ley presentado por los honorables señores senadores por Aucachs, Riva Aguero, del Río e Icaza Chávez, dividiendo en dos el distrito de Charcas de la provincia de Huari, división que desde luego apoya.

El distrito de Charcas es uno de los más extensos y poboados del departamento de Aucachs, pues consta de un pueblo, la capital de veintitres caseríos y una hacienda con una población total según el censo de 1876 que es el último, de 12,929 habitantes.

Con la creación del nuevo distrito, cada uno de ellos tendrá una población más o menos igual, quedando como capital del antiguo distrito de Charcas el pueblo de su nombre y el caserío de Yanama, que se eleva á la categoría de pueblo, como capital del nuevo distrito.

La creación del distrito de Yanama contribuirá eficazmente al progreso de la sección territorial que lo constituye, así como á la mejor administración política de él.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión de Demarcación Territorial, os propone que aprobéis el proyecto á que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

Ramón Navarrete.—P. J. Ruiz.—J. C. Bernales.

El señor Presidente.—Estando conforme el proyecto con el dictamen, se pone este último en debate.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por cerrado el debate, y votada la conclusión del dictamen fué aprobada.

—En seguida S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.